

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE

Terminación por pago total de la obligación

OFICIO NyC N° 009-1013

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2020.

Señor (es): **PAGADOR**
EJÉRCITO NACIONAL
Carrera 54 N 26 25 CAN
BOGOTA D.C.

Proceso	:	Ejecutivo
Demandante	:	BANCO DE BOGOTA NIT. 860002964-4
Demandado	:	FAVER DUVÁN DOMÍNGUEZ SERNA C.C. 1.059.904525
Radicación	:	76001-40-03- 003-2018-00697-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 25 de noviembre de 2020, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: “**Primero.- ORDÉNESE** la terminación del presente PROCESO EJECUTIVO adelantado por **BANCO DE BOGOTÁ contra FAVER DUVÁN DOMÍNGUEZ SERNA** por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. **Segundo.- DECRETESE** el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de la parte demandada: **FAVER DUVAN DOMINGUEZ SERNA**, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido. **Tercero.- ORDÉNESE EL LEVANTAMIENTO** de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
-- Embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente que devengue el demandado FAVER DUVÁN DOMÍNGUEZ SERNA identificado con c.c. No. 1.059.904525, como empleado del Ejército Nacional.	-No. 339/2018-00697-00 del 4 de febrero de 2019 proferido por el Juzgado 3º Civil Municipal de Cali. (fl 4 cuaderno de medidas)

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y háganse entrega a la apoderada judicial de la parte demandante o demandada para su diligenciamiento.” (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a2131638dde6f85b3b314d469aad2d4095e8f0d456a2d9a2385ae9dfd6618b

Documento generado en 02/02/2021 09:18:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>